

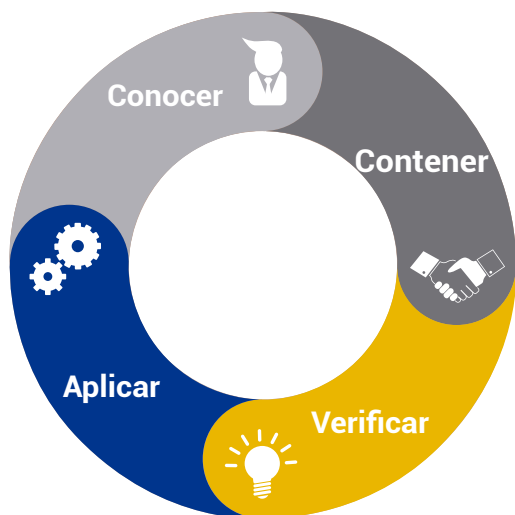
Asesoría en el **CIERRE FISCAL**



CEVALLOS & NOBOA
— Estudio Jurídico —

Asegure un **CIERRE FISCAL**

que optimice
sus impuestos y
minimice los riesgos



Contáctenos



Andrés López V.
Director del Área Tributaria
alopez@cevallosnoboa.com



Karla Martínez Y.
Abogada senior
karla.martinez@cevallosnoboa.com

¿Qué es?

Implica un proceso posterior al cierre contable y a la planificación tributaria, donde se realizan ajustes a todas aquellas deducciones, exoneraciones o exenciones a las que el contribuyente puede acogerse, después del cierre de sus estados financieros.

¿Qué busca?

El objetivo final del cierre fiscal es que los tomadores de decisión de la empresa puedan medir y contener riesgos y costos tributarios, que la implementación contable y de auditoría podría generar.

Además este proceso busca verificar la adecuada deducibilidad de los costos y gastos, la cuantificación de los no deducibles, la utilización de los beneficios tributarios existentes, y finalmente la adecuada aplicación de la tarifa del impuesto a la renta. Todo esto implica evitar un pago erróneo o en exceso, la aplicación de multas o glosas por diferencias, que devienen en prolongados procesos ante el SRI.



Servicios brindados

ACOMPañAMIENTO

1

REVISIÓN Y PREPARACIÓN

2

ANÁLISIS DE IMPACTOS
CONTABLES Y FINANCIEROS

3

¿Cuándo comenzar?

El cierre fiscal debe comenzar inmediatamente después del cierre contable, de preferencia previo a los términos que establece la ley para el cierre del año fiscal y pago del impuesto a la renta, con el fin de evitar multas por parte de la administración tributaria. Para lo cual, es necesario realizar un trabajo conjunto con auditoría y contabilidad a efectos que proporcionen los ajustes que consideren necesarios, de manera previa, para que el cierre fiscal se lo pueda realizar antes de la fecha para declaración del impuesto a la renta.

Metodología

El cierre fiscal se compone de dos fases:

Fase teórica.- En esta fase se establece cuales son las actividades de la empresa y se revisa si ha tenido una planificación tributaria, para de ser así confirmar si se ha cumplido con las proyecciones dentro del año fiscal. En este proceso se resalta cuales son las normas o reformas aplicables por el tipo de contribuyente, con el fin de delimitar cuales son sus beneficios de ley, y cuales son sus obligaciones con respecto a la administración tributaria.

Fase de práctica.- Se lleva a cabo la aplicación de todas las normas y de las posibles deducciones o exenciones y se determina cual es la base imponible, para saber cual es el porcentaje que el contribuyente debe pagar, de impuesto a la renta, de utilidades y de dividendos si fuera el caso. También se debe verificar el adecuado cumplimiento de las distintas disposiciones tributarias que influyan directamente en la aplicación de la tarifa.

¿Qué se requiere?

Tener actualizados y cerrados los estados financieros, con el detalle de todos los ingresos y gastos en los que ha incurrido el contribuyente, para poder saber cuales son susceptibles de ser deducidos o cuales gozan de exenciones. Así se evitaría el registro de ajustes posteriores al cierre fiscal.

QUITO:

Irlanda E10-16 y Av. República de El Salvador,
Edificio Siglo XXI, Piso 2, Oficina 2W.
CP 170505
+ (593) 2 512 3072 / + (593) 99 450 3137

MANTA:

Calle M3 y Av. 24, Edificio Manta Business
Center, Torre A, Piso 2, Oficina 2-B (202).
CP 130215
+ (593) 2 512 3072 / + (593) 99 450 3137



www.cevallosnoboa.com

